[Número del Convenio Solidario]

ANEXO 1— ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONVENIO SOLIDARIO PARA AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES Y COMUNITARIOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAMACÁ Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL GACAL, PARA EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SALÓN COMUNAL DE DICHO SECTOR, DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

GENERALIDADES

Conforme al texto del artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Tal como informa la Constitución Política, el Municipio de Samacá, como Entidad Territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden; al amparo de esa autonomía, al alcalde Municipal, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras.

Conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia.

El artículo 38 de la Constitución Política, estableció la obligación de «garantizar el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad», en aras de contar con una sociedad civil más participativa.

Los artículos 103 y 355 de la Constitución Política permiten que las organizaciones civiles previstas por el constituyente no solamente puedan ejercer una labor de vigilancia y control, sino que también se prevé su intervención directa en la actividad estatal.

De conformidad con lo previsto en los artículos 2, 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están facultadas para celebrar Convenios y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

En el parágrafo 3 del artículo 3 de Ley 136 de 1994 se introdujo un tipo especial de contratación cuyo objetivo consiste en la celebración de convenios solidarios definidos estos como «la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades».

El artículo 3º de la Ley 489 de 1998 señala que la Función Administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

El artículo 4º de la precitada ley, establece que la finalidad de la Función Administrativa es buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios consagrados en la Constitución Política, por lo cual los organismos, Entidades Estatales y personas encargadas del ejercicio de funciones administrativas, deben ejercerlas consultado el interés general.

El artículo 7 de la Ley 2166 de 2021 definió a las Juntas de Acción Comunal y a las Juntas de Vivienda Comunal como OAC de primer grado, además indicó que las primeras debían entenderse como «[...] una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa» y las segundas como «una organización cívica sin ánimo de lucro, integrada por familias que se reúnen con el propósito de adelantar programas de mejoramiento o de autoconstrucción de vivienda[...]» que pueden ser asimiladas como Juntas de Acción Comunal siempre y cuando hayan culminado el programa y cumplan con los requisitos dispuestos en la Ley 2126 de 2021 para tales efectos. Por su parte, en el segundo grado de OAC la Ley en cita clasificó a las asociaciones de juntas de acción comunal; en el tercer grado a la Federación de la acción comunal, constituida por los organismos de segundo grado; y, en cuarto grado al Confederación nacional de Acción comunal, constituido por los organismos de tercer grado y que posteriormente se afilien.

Con la expedición de la Ley 2166 de 2021 se deroga la Ley 743 de 2002 y se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los OAC y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la

política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, se definió el nuevo marco normativo para la figura de los Convenios Solidarios y unificó las condiciones aplicables a los mismos.

El artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 autorizó a los entes del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los OAC con el fin de ejecutar obras hasta por la menor cuantía y contratar a los habitantes de la comunidad.

La norma citada hace referencia a un procedimiento y a un objeto contractual regulado dentro del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - EGCAP. Por un lado, alude a la contratación directa de que trata el artículo 2.4 de la Ley 1150 de 2007, nueva causal que se incorpora limitada por la cuantía en los términos del literal b) del artículo 2.2 ibidem. Por otra parte, se refiere al contrato de obra previsto en el artículo 32.1 de la Ley 80 de 1993 como aquellos que «[…] las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago».

De acuerdo con el artículo 2.1 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la definición prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la nación, departamentos, distritos y municipios son Entidades Estatales; razón por la cual el régimen jurídico del presente convenio corresponde al previsto en el EGCAP y sus decretos reglamentarios.

El parágrafo 1 del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 indicó que en el monto total del convenio solidario se podrán incluir los costos directos, los costos administrativos y el subsidio al dignatario representante legal para transportes de que trata el literal c) del artículo 38 de la Ley 2166 de 2021.

El parágrafo 2 del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 dispuso que los entes deberán contar o disponer de personal técnico y administrativo-contable para supervisar y apoyar a los OAC en la ejecución de las obras contratadas en el marco del convenio solidario.

El Decreto 142 de 2023 modificó el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes, las Cooperativas y demás Entidades Estatales de la economía solidaria, adicionando el artículo 2.2.15.1.2. el cual estableció que «De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, solo podrán celebrar de manera directa convenios solidarios para la ejecución de obras los entes del orden nacional, departamental, distrital y municipal con los organismos de acción comunal. El valor de tales convenios no podrá exceder la menor cuantía de la Entidad Estatal involucrada».

En el Capítulo 1 del Título Segundo de la Ley 2166 de 2021 determinó la definición, clasificación, denominación, territorio y domicilio de los OAC.

De conformidad con los literales f) y x) del artículo 16 de la Ley 2166 de 2021, los OAC pueden «Celebrar contratos, convenios y alianzas con Entidades Estatales del estado, empresas públicas y privadas del orden internacional, nacional, departamental, distrital, municipal y local, hasta de menor cuantía con el fin de impulsar planes, programas y proyectos acordes con los planes comunales y comunitarios de desarrollo territorial», y «[…] gestionar y ejecutar proyectos, ante y con las Entidades del Estado, empresas públicas y privadas, institutos descentralizados, comunidad internacional, para procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de las comunidades de los territorios de los organismos comunales.», respectivamente.

El OAC de la vereda EL GACAL SECTOR PALENQUE, es una entidad sin ánimo de lucro constituido en debida forma mediante Auto No.1516 DE 2022/06/14, "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA INSCRIPCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE DIGNATARIOS ELEGIDOS POR LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL GACAL SECTOR PALENQUE DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ CON PERSONERÍA N° 207 DE FECHA 09-10-1992", otorgada por **LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ACCIÓN COMUNAL DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ**, la cual se encuentra vigente.

De acuerdo con el análisis de sector realizado se evidencia que el OAC corresponde a una organización presente en el territorio donde se desarrollará el proyecto, acorde con la documentación que se acompaña.

El valor total del convenio que se derive del presente estudio previo, en relación con el presupuesto oficial de la Entidad Estatal para la vigencia 2025, no supera el valor establecido para la menor cuantía, acorde a la Ley 2166 de 2021 y 1150 de 2007, por lo que la modalidad de selección será la contratación directa.

El municipio de Samacá, declara que de acuerdo con los presentes Estudios y Documentos Previos que soportan el Proceso de Contratación, al análisis jurídico y técnico de las necesidades a satisfacer, no se ha dividido el presente objeto a fin de evadir el proceso de convocatoria o licitación pública.

El Plan Nacional de Desarrollo "COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA 2022 – 2026", en su numeral 2 Seguridad Humana y Justicia Social, literal 2 Fortalecimiento y desarrollo de infraestructura social, establece que El Gobierno Nacional impulsará la diversificación de fuentes de financiación y la vinculación de capital privado para la provisión de

establecimientos educativos, centros de desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes en artes, cultura, deportes, ciencia y tecnología, y ambiente, centros carcelarios, infraestructura deportiva, cultural u otra infraestructura social. Para contribuir a este fin, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) podrá estructurar, contratar y gestionar infraestructura productiva y social a través del mecanismo de asociaciones público-privadas.

El Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027 "NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ", en su ARTICULO 13°- CAPITULO IV -LÍNEA DE INVERSIÓN ESTRATÉGICA – TURISMO Y CULTURA, busca Impulsar el desarrollo de los sectores turismo y cultura en el departamento constituye una valiosa oportunidad para diversificar la economía y aumentar la competitividad de Boyacá.

El Plan de Desarrollo Municipal PORQUE SAMACÁ MERECE MÁS 2024 – 2027, involucra el proyecto así:

1	**LÍNEA ESTRATÉGICA** **Objetivo estratégico**	**Samacá merece más desarrollo institucional** **Fortalecer los mecanismos de participación ciudadana e interacción entre la administración municipal y la comunidad, promoviendo la cultura y la educación ambiental del Municipio de Samacá**
1.2	**SECTOR**	**EDUCACIÓN**
NOMBRE DEL PROGRAMA		**Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos**

Código del producto	Nombre Productos	Unidad de medida	Código del indicador de producto	Indicador de producto	Meta Física Cuatrienio
4502003	Salón comunal adecuado	Número de salones comunales	450200300	Salones comunales adecuados	2

Al municipio como entidad del Estado, le corresponde prestar y/o apoyar la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Es fundamental brindar atención prioritaria a la necesidad de contar con espacios adecuados que promuevan la integración y el encuentro social de las comunidades del municipio de Samacá.

Para dar cumplimiento a los compromisos establecidos, se hace necesario realizar labores de mantenimiento correctivo y preventivo en los salones comunales del municipio, dado que la antigüedad de algunas edificaciones, sumada a su uso constante, ha generado con el paso del tiempo un deterioro considerable en sus instalaciones. Esta situación ha ocasionado dificultades para el desarrollo de las actividades comunitarias, afectando el bienestar y la integración de los habitantes de cada vereda y sus sectores.

Es importante resaltar que el fortalecimiento de la infraestructura comunal contribuye al desarrollo social, cultural y participativo de las comunidades rurales y urbanas, generando espacios adecuados para la convivencia, la formación ciudadana y la realización de actividades recreativas, educativas y de gestión comunitaria.

La Administración Municipal busca el mejoramiento físico de estos espacios, con el propósito de garantizar ambientes seguros, cómodos y adecuados, que favorezcan el encuentro comunitario y promuevan la participación activa de la población en procesos de desarrollo local.

Con base en lo expuesto, el Municipio de Samacá, en cumplimiento a sus obligaciones constitucionales y legales, y en especial en beneficio de la comunidad, y teniendo en cuenta la necesidad de optimizar el uso de recursos y agilizar el mantenimiento de algunos salones comunales, ha concluido en términos legales, la posibilidad de adelantar un proceso bajo la modalidad de contratación directa, para la suscripción del **CONVENIO SOLIDARIO PARA AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES Y COMUNITARIOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAMACÁ Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL GACAL, PARA EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SALÓN COMUNAL DE DICHO SECTOR, DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, como estrategia para Fortalecer los mecanismos de participación ciudadana e interacción entre la administración municipal y la comunidad en el Municipio de Samacá.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El presente convenio tiene como objeto aunar esfuerzos institucionales y comunitarios para el mejoramiento, adecuación y mantenimiento del Salón Comunal de la vereda el Gacal, en el municipio de Samacá, Boyacá, en colaboración con la Junta de Acción Comunal de la vereda, mediante la ejecución de las siguientes actividades:

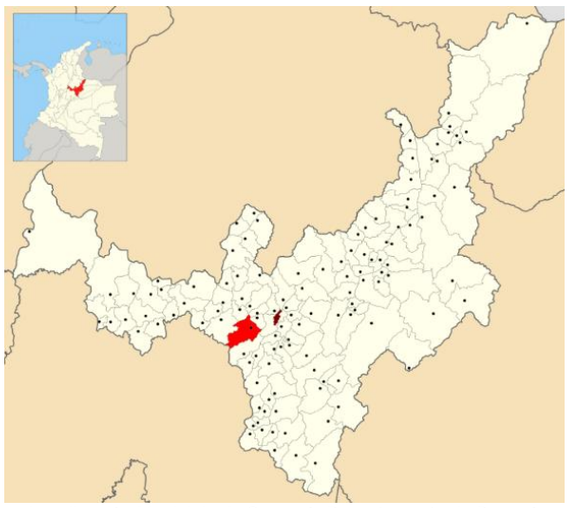
1	**DEMOLICIONES Y ACTIVIDADES PRELIMINARES**	
1.01	APU - 01 **	DESMONTE DE TOMA CORRIENTE
2	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE ILUMINACIÓN**	
2.01	2.10.160 *	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SENCILLO
2.02	2.10.175 *	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR DE 18 W
2.03	2.10.161 *	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DOBLE
3	**PAÑETES, ESTUCOS, VINILOS Y ESMALTES**	
3.01	1.03.01 *	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES
3.02	2.07.02 *	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE LÁMINA LLENA 3 MANOS
3.03	2.07.10 *	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO Y VINILO A TRES MANOS EN MUROS
3.04	2.07.11 *	FILOS Y DILATACIONES EN ESTUCO
3.05	2.07.23 *	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO ACRÍLICO Y PINTURA DE FACHADAS MAYORES A 3 METROS
3.06	2.07.19 *	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE O ESTUCO A DOS MANOS EN MUROS
4	**CUBIERTA**	
4.01	2.08.14 *	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANTO ASFÁLTICO DE 3 MM. PARA IMPERMEABILIZACIONES.
4.02	2.08.03 *	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE PVC DE AGUAS LLUVIA. (REF.AMAZONAS O SIMILAR)

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

La infraestructura objeto de mantenimiento corresponde al salón comunal de la vereda el Gacal, en el municipio de Samacá. Está conformada de un solo nivel, compuesta por dos accesos, un salón principal y dos baños.

Presenta deterioros que requieren intervención, entre ellos: el cambio de tomacorrientes, interruptores y luminarias; labores de mantenimiento y mejoramiento de la fachada; así como la reparación de filtraciones de agua lluvia ocasionadas por fisuras y la falta de impermeabilización en la cubierta.

Localización:



Localización Municipio de Samacá- Departamento de Boyacá.
Fuente: https://es.wikipedia.org/wiki/Samac%C3%A1#/media/Archivo:Colombia_-_Boyaca_-_Samaca.svg



Localización Salón comunal - Vereda el Gacal, Municipio de Samacá.
Fuente: Google Earth

4. INFORMACIÓN SOBRE LOS APORTES DE LAS PARTES:

A efecto de conocer y establecer el valor proyectado para el presente convenio y atendiendo que el objeto que se pretende convenir es **CONVENIO SOLIDARIO PARA AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES Y COMUNITARIOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAMACÁ Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL GACAL, PARA EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SALÓN COMUNAL DE DICHO SECTOR, DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, el Presupuesto se realizó según lista oficial de precios unitarios fijos para contratistas con tarjeta profesional de la Gobernación de Boyacá vigente, y en los casos en los cuales las actividades no hacen parte del listado oficial de precios del Departamento, se elaboraron APU`s con base en los APU`s de dicho listado y/o cotizando los insumos más representativos de acuerdo a los precios de la región.

Económicamente el valor del convenio está dado por las cantidades y costos de las actividades presentadas, para dar solución a la problemática que se presenta, así:

ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAMACÁ 2024-2027

MANTENIMIENTO SALÓN COMUNAL VEREDA GACAL DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ											
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAMACÁ			SECRETARÍA DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS								
Equipamiento: SALÓN COMUNAL GACÁL											
PRESUPUESTO DE OBRA			Responsable: MARIA ALEJANDRA ROBLES GIL								
ÍTEM	CODIGO DE REFERENCIA (*/ * *)	DESCRIPCIÓN Y CÓDIGO PRECIOS GOBERNACIÓN	UND	CANT	VR. / UNITARIO	VR. / UNITARIO (Aporte Municipio - Materiales)	VR. / TOTAL (Aporte economico Municipio + Equipos)	VR. / UNITARIO (Aporte JAC - MO no calificada y herramienta menor)	VR. / TOTAL (Aporte JAC)	VR. / TOTAL (Total)	VR. / CAPITULO
1	DEMOLICIONES Y ACTIVIDADES PRELIMINARES										
1.01	APU - 01 **	DESMONTE DE TOMA CORRIENTE	UND	3,00	$ 1.775,70	$0,00	$0,00	$1.775,70	$5.327,00	$5.327,00	
						Subtotal cap. 1	$0,00	Subtotal cap. 1	$5.327,00	Subtotal cap. 1	$5.327,00
2	INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE ILUMINACIÓN										
2.01	2.10.160 *	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SENCILLO	UND	2,00	$ 16.687,55	$7.850,00	$15.700,00	$8.837,55	$17.675,00	$33.375,00	
2.02	2.10.175 *	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR DE 18 W	UND	27,00	$ 28.900,79	$15.644,47	$422.401,00	$13.256,32	$357.921,00	$780.322,00	
2.03	2.10.161 *	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DOBLE	UND	2,00	$ 22.029,43	$12.750,00	$25.500,00	$9.279,43	$18.559,00	$44.059,00	
						Subtotal cap. 2	$463.601,00	Subtotal cap. 2	$394.155,00	Subtotal cap. 2	$857.756,00
3	PAÑETES, ESTUCOS, VINILOS Y ESMALTES										
3.01	1.03.01 *	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	ML	95,44	$ 12.797,41	$5.125,93	$489.219,00	$7.671,48	$732.166,00	$1.221.385,00	
3.02	2.07.02 *	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE LÁMINA LLENA 3 MANOS	M2	37,58	$ 21.284,69	$5.303,46	$199.304,00	$15.981,23	$600.575,00	$799.879,00	
3.03	2.07.10 *	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO Y VINILO A TRES MANOS EN MUROS	M2	23,32	$ 21.641,87	$7.207,22	$168.072,00	$14.434,65	$336.616,00	$504.688,00	
3.04	2.07.11 *	FILOS Y DILATACIONES EN ESTUCO	ML	14,00	$ 9.178,78	$930,40	$13.026,00	$8.248,38	$115.477,00	$128.503,00	

3.05	2.07.23 *	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO ACRÍLICO Y PINTURA DE FACHADAS MAYORES A 3 METROS	M2	172,13	$ 38.126,65	$22.660,95	$3.900.629,00	$15.465,70	$2.662.111,00	$6.562.740,00			
3.06	2.07.19 *	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE O ESTUCO A DOS MANOS EN MUROS	M2	111,83	$ 9.941,61	$3.497,56	$391.132,00	$6.444,05	$720.638,00	$1.111.770,00			
						Subtotal cap. 3	**$5.161.382,00**	**Subtotal cap. 3**	**$5.167.583,00**	**Subtotal cap. 3**	**$10.328.965,00**		
4	**CUBIERTA**												
4.01	2.08.14 *	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANTO ASFÁLTICO DE 3 MM. PARA IMPERMEABILIZACIONES.	M2	17,60	$ 69.080,60	$41.463,27	$729.754,00	$27.617,33	$486.065,00	$1.215.819,00			
4,02	2.08.03 *	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE PVC DE AGUAS LLUVIA. (REF.AMAZONAS O SIMILAR)	ML	6,00	$ 75.029,33	$51.094,31	$306.566,00	$23.935,02	$143.610,00	$450.176,00			
						Subtotal cap. 4	**$1.036.320,00**	**Subtotal cap. 4**	**$629.675,00**	**Subtotal cap. 4**	**$1.665.995,00**		
						TOTAL, COSTO DIRECTO	**APORTE ALCALDIA**	**$6.661.303,00**	**APORTE JAC**	**$6.196.740,00**	**PROYECTO**	**$12.858.043,00**	
							ADMINISTRACIÓN	**9,8%**	**$652.808,00**			**$652.808,00**	
							IMPREVISTOS	**1%**	**$66.613,00**			**$66.613,00**	
							VALOR TOTAL		**$7.380.724,00**		**$6.196.740,00**		**$13.577.464,00**

Se contemplan costos de A.I, (Administración, imprevistos), donde se tuvieron en cuenta todos los impuestos gravámenes que aplican al proceso, y demás costos administrativos asociados al proyecto, asimismo imprevistos. En cuanto a la U (utilidad), no se tiene en cuenta, puesto que este tipo de convenios se adelanta con entidades sin ánimo de lucro.

Ley 2166 de 2021 - ARTÍCULO 95 - PARÁGRAFO 1 Los entes territoriales podrán incluir en el monto total de los Convenios Solidarios **los costos directos, los costos administrativos** (…).

El valor total del convenio asciende a la suma **TRECE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 13.577.464,00),** de los cuales se harán los siguientes aportes:

a. Aportes de la Entidad Estatal

El municipio realizará un aporte en dinero correspondiente a **SIETE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS VENTICUATRO PESOS MCTE, ($ 7.380.724,00),** equivalentes aproximadamente a 4,21 SMMLV.

b. Aportes del Organismos de Acción Comunal

El **OAC** realizará un aporte en Especie, correspondiente a **SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. ($6.196.740,00),** equivalentes aproximadamente a 3,53 SMMLV.

El valor del convenio incluye la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para su ejecución.

El valor establecido incluye los impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del Convenio solidario.

5. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Las especificaciones técnicas de las actividades u obras por ejecutar son las siguientes:

1.01. DESMONTE DE TOMA CORRIENTE

CAPITULO	**DEMOLICIONES Y ACTIVIDADES PRELIMINARES**
ÍTEM	**ACTIVIDAD**
1.01	DESMONTE DE TOMA CORRIENTE
UNIDAD DE MEDIDA	UND
ÍTEM APU	APU - 01
DESCRIPCIÓN	
LA ACTIVIDAD CONSISTE EN DESMONTAR CUIDADOSAMENTE LOS TOMACORRIENTES EXISTENTES, INCLUYENDO PLACA Y CAJA, GARANTIZANDO LA DESCONEXIÓN SEGURA DEL CIRCUITO ELÉCTRICO SIN AFECTAR EL CABLEADO O LA ESTRUCTURA DEL MURO.	
PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN	
1. SUSPENDER EL SUMINISTRO DE ENERGIA DEL CIRCUITO ANTES DE INICIAR. 2. RETIRAR TORNILLOS DE FIJACIÓN Y PLACA FRONTAL. 3. DESCONECTAR LOS CONDUCTORES DEL TOMA CORRIENTE. 4. RETIRAR LA BASE Y LIMPIAR EL ÁREA. 5. AISLAR TEMPORALMENTE LOS CABLES CON CINTA AISLANTE.	
TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN	
• ÁREA LIMPIA Y LIBRE DE RESIDUOS. • EVITAR DAÑOS EN MUROS Y CAJAS ELÉCTRICAS.	
MATERIALES	
N/A	

EQUIPOS/HERRAMIENTA
HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR (%M.O.)
MANO DE OBRA
OFICIAL (AA) AYUDANTE (AA)
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL
LOS QUE DETERMINE EL PROFESIONAL HSEQ PARA ESTA ACTIVIDAD. COMO MÍNIMO, SE SUGIERE BOTAS DE SEGURIDAD, CASCO, GUANTES AISLANTES, Y GAFAS DE SEGURIDAD.
TRANSPORTE
N/A
MEDIDA Y FORMA DE PAGO
• LA UNIDAD DE MEDIDA SERÁ POR UNIDAD (UND) DE CADA TOMA DESMONTADO.

2.01. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SENCILLO

CAPITULO	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE ILUMINACIÓN**
ÍTEM	**ACTIVIDAD**
2.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SENCILLO
UNIDAD DE MEDIDA	UND
ÍTEM APU GOBERNACIÓN	2.10.160
DESCRIPCIÓN	
LA ACTIVIDAD CONSISTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SENCILLO EMPOTRADO.	
PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN	
1. SUSPENDER EL SUMINISTRO DE ENERGIA DEL CIRCUITO ANTES DE INICIAR. 2. INSTALAR CAJA OCTOGONAL O RECTANGULAR. 3. CONECTAR CONDUCTOR DE FASE AL BORNE DE ENTRADA Y SALIDA AL RETORNO DEL CIRCUITO. 4. FIJAR EL INTERRUPTOR Y COLOCAR LA PLACA DE ACABADO.	
TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN	
• CONEXIONES FIRMES Y SIN FALSOS CONTACTOS. • INTERRUPTOR FUNCIONAL AL 100%. • INSTALACIÓN NIVELADA Y ESTÉTICA.	
MATERIALES	
INTERRUPTOR SENCILLO	
EQUIPOS/HERRAMIENTA	
HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR (%M.O.)	
MANO DE OBRA	
OFICIAL (FF)	
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	

LOS QUE DETERMINE EL PROFESIONAL HSEQ PARA ESTA ACTIVIDAD. COMO MÍNIMO, SE SUGIERE BOTAS DE SEGURIDAD, CASCO, GUANTES AISLANTES, Y GAFAS DE SEGURIDAD.
TRANSPORTE
N/A
MEDIDA Y FORMA DE PAGO
• LA UNIDAD DE MEDIDA SERÁ POR UNIDAD (UND) DE CADA TOMA SUMINISTRADO E INSTALADO.

2.02. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR DE 18 W

CAPITULO	INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE ILUMINACIÓN
ÍTEM	**ACTIVIDAD**
2.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR DE 18 W
UNIDAD DE MEDIDA	UND
ÍTEM APU GOBERNACIÓN	2.10.175
DESCRIPCIÓN	
LA ACTIVIDAD CONSISTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PANEL LED REDONDO DE 18W, INCLUYENDO ACCESORIOS Y CONEXIONADO.	
PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN	
1. SUSPENDER EL SUMINISTRO DE ENERGIA DEL CIRCUITO ANTES DE INICIAR. 2. DISPONER DEL ORIFICIO DONDE SE VA A INSTALAR EL PANEL LED EN EL CIELO FALSO. 3. INSTALAR EL DRIVER Y REALIZAR LAS CONEXIONES SEGÚN POLARIDAD. 4. FIJAR EL PANEL LED Y VERIFICAR ENCENDIDO.	
TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN	
• PANEL CORRECTAMENTE FIJADO Y ALINEADO. • LUZ UNIFORME Y SIN PARPADEOS. • CABLEADO OCULTO Y SEGURO.	
MATERIALES	
LUMINARIA PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR X 18 W.	
EQUIPOS/HERRAMIENTA	
• HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR (%M.O.) • TALADRO • ANDAMIO TUBULAR NORMALIZADO, TIPO MULTIDIRECCIONAL, DE ACERO GALVANIZADO EN CALIENTE, SEGÚN ISO 9001	
MANO DE OBRA	
OFICIAL (FF)	
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	
LOS QUE DETERMINE EL PROFESIONAL HSEQ PARA ESTA ACTIVIDAD. COMO MÍNIMO, SE SUGIERE BOTAS DE SEGURIDAD, CASCO, GUANTES AISLANTES, Y GAFAS DE SEGURIDAD.	
TRANSPORTE	
N/A	

MEDIDA Y FORMA DE PAGO
• LA UNIDAD DE MEDIDA SERÁ POR UNIDAD (UND) DE CADA PANEL LED SUMINISTRADO E INSTALADO.

2.03. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DOBLE

CAPITULO	INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE ILUMINACIÓN
ÍTEM	**ACTIVIDAD**
2.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DOBLE
UNIDAD DE MEDIDA	UND
ÍTEM APU GOBERNACIÓN	2.10.161
DESCRIPCIÓN	
LA ACTIVIDAD CONSISTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DOBLE EMPOTRADO.	
PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN	
1. SUSPENDER EL SUMINISTRO DE ENERGIA DEL CIRCUITO ANTES DE INICIAR. 2. INSTALAR CAJA OCTOGONAL O RECTANGULAR. 3. CONECTAR CONDUCTOR DE FASE AL BORNE DE ENTRADA Y SALIDA AL RETORNO DEL CIRCUITO. 4. FI JAR EL INTERRUPTOR Y COLOCAR LA PLACA DE ACABADO.	
TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN	
• CONEXIONES FIRMES Y SIN FALSOS CONTACTOS. • INTERRUPTOR FUNCIONAL AL 100%. • INSTALACIÓN NIVELADA Y ESTÉTICA.	
MATERIALES	
INTERRUPTOR DOBLE	
EQUIPOS/HERRAMIENTA	
HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR (%M.O.)	
MANO DE OBRA	
OFICIAL (FF)	
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	
LOS QUE DETERMINE EL PROFESIONAL HSEQ PARA ESTA ACTIVIDAD. COMO MÍNIMO, SE SUGIERE BOTAS DE SEGURIDAD, CASCO, GUANTES AISLANTES, Y GAFAS DE SEGURIDAD.	
TRANSPORTE	
N/A	
MEDIDA Y FORMA DE PAGO	
• LA UNIDAD DE MEDIDA SERÁ POR UNIDAD (UND) DE CADA TOMA SUMINISTRADO E INSTALADO.	

3.01. FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES

CAPITULO	PAÑETES, ESTUCOS, VINILOS Y ESMALTES
ÍTEM	**ACTIVIDAD**

3.01	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES
UNIDAD DE MEDIDA	ML
ÍTEM APU GOBERNACIÓN	1.03.01

DESCRIPCIÓN

LA ACTIVIDAD CONSISTE EN LA CONFORMACIÓN DE FILOS, ESQUINAS Y JUNTAS DE DILATACIÓN EN SUPERFICIES PAÑETADAS, GARANTIZANDO CONTINUIDAD, ESTÉTICA Y CONTROL DE FISURAS.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

1. IDENTIFICAR LAS ZONAS A INTERVENIR.
2. FORMAR FILOS CON REGLA METÁLICA Y LLANA.
3. VERIFICAR ALINEACIÓN Y ACABADO.

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

- FILOS RECTOS Y CONTINUOS.
- DILATACIONES UNIFORMES.
- SUPERFICIE LISA Y LIMPIA.

MATERIALES

MORTERO 1:4

EQUIPOS/HERRAMIENTA

- HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR (%M.O.)
- ANDAMIO TUBULAR NORMALIZADO, TIPO MULTIDIRECCIONAL, DE ACERO GALVANIZADO EN CALIENTE, SEGÚN ISO 9001

MANO DE OBRA

CUADRILLA DE ALBAÑILERIA (AA)

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

LOS QUE DETERMINE EL PROFESIONAL HSEQ PARA ESTA ACTIVIDAD. COMO MÍNIMO, SE SUGIERE BOTAS DE SEGURIDAD, CASCO, GUANTES AISLANTES, Y GAFAS DE SEGURIDAD.

TRANSPORTE

N/A

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

- LA UNIDAD DE MEDIDA SERÁ POR METRO LINEAL (ML) DE FILO O DILATACIÓN EJECUTADO.

3.02. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE LÁMINA LLENA 3 MANOS

CAPITULO	PAÑETES, ESTUCOS, VINILOS Y ESMALTES
ÍTEM	**ACTIVIDAD**
3.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE LÁMINA LLENA 3 MANOS
UNIDAD DE MEDIDA	M2
ÍTEM APU GOBERNACIÓN	2.07.02

DESCRIPCIÓN

LA ACTIVIDAD CONSISTE EN EL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO ESMALTE SINTÉTICO SOBRE SUPERFICIES METÁLICAS EN LÁMINA LLENA, PREVIAMENTE PREPARADAS, MEDIANTE TRES MANOS: UNA DE IMPRIMACIÓN ANTICORROSIVA Y DOS DE ACABADO.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE:

- LIMPIEZA MECÁNICA O MANUAL PARA ELIMINAR ÓXIDO, GRASA, POLVO Y PINTURA DETERIORADA.
- LIJADO O CEPILLADO PARA MEJORAR ADHERENCIA.
- APLICACIÓN DE DESENGRASANTE SI ES NECESARIO.

APLICACIÓN DE IMPRIMANTE:

- APLICACIÓN DE UNA MANO DE PINTURA ANTICORROSIVA (BASE ZINC O EPÓXICA) COMPATIBLE CON EL ESMALTE.
- TIEMPO DE SECADO MÍNIMO: 6 HORAS.

APLICACIÓN DE ESMALTE SINTÉTICO:

- PRIMERA MANO DE ESMALTE DILUIDO SEGÚN ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE.
- TIEMPO DE SECADO: MÍNIMO 8 HORAS.
- SEGUNDA MANO DE ESMALTE PARA ACABADO FINAL, SIN DILUCIÓN O CON MÍNIMA DILUCIÓN.
- APLICACIÓN CON BROCHA, RODILLO O PISTOLA, SEGÚN CONDICIONES DEL PROYECTO.

CONTROL DE CALIDAD Y LIMPIEZA:

- VERIFICACIÓN DE UNIFORMIDAD, COBERTURA, ADHERENCIA Y COLOR.
- LIMPIEZA DE HERRAMIENTAS Y ÁREA DE TRABAJO.

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

UNIFORMIDAD DE COLOR SIN DIFERENCIAS VISIBLES
ADHERENCIA SIN DESPRENDIMIENTOS NI AMPOLLAMIENTOS

MATERIALES

- DISOLVENTE THINER
- LIJA DE AGUA 150 SÚPER
- PINTURA ESMALTE SINTETICO TIPO II

EQUIPOS/HERRAMIENTA

HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR (% M.O)

MANO DE OBRA

CUADRILLA DE PINTURAS Y ESTUCOS (CC)

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

LOS QUE DETERMINE EL PROFESIONAL HSEQ PARA ESTA ACTIVIDAD. COMO MÍNIMO, SE SUGIERE BOTAS DE SEGURIDAD, CASCO, GUANTES, Y GAFAS.

TRANSPORTE

N/A

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

- LA UNIDAD DE MEDIDA DE PAGO SERÁ POR METRO CUADRADO (M2) DE TRES MANOS DE PINTURA EN ESMALTE APLICADA SOBRE LAMINA.

3.03. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO Y VINILO A TRES MANOS EN MUROS

CAPITULO	PAÑETES, ESTUCOS, VINILOS Y ESMALTES
ÍTEM	**ACTIVIDAD**
3.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO Y VINILO A TRES MANOS EN MUROS
UNIDAD DE MEDIDA	M2
ÍTEM APU GOBERNACIÓN	2.07.10

DESCRIPCIÓN

LA ACTIVIDAD CONSISTE EN EL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ESTUCO PLÁSTICO LISO SOBRE MUROS.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

1. LIMPIEZA Y REPARACIÓN DE SUPERFICIE.
2. APLICACIÓN DE ESTUCO ACRÍLICO.
3. LIJADO Y LIMPIEZA ENTRE CAPAS.
4. APLICACIÓN DE DOS MANOS DE PINTURA ACRÍLICA DEJANDO SECAR ENTRE CADA CAPA.

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN
• SUPERFICIE LISA, SIN BURBUJAS NI MANCHAS. • COBERTURA UNIFORME. • ALINEACIÓN Y COLOR HOMOGÉNEO.
MATERIALES
• YESO CORRIENTE • ESTUCO GRIS EN POLVO X 25 KG • CEMENTO GRIS • LIJA DE AGUA No. 120 • PINTURA VINILO TIPO I
EQUIPOS/HERRAMIENTA
HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR (% M.O)
MANO DE OBRA
CUADRILLA DE PINTURAS Y ESTUCOS (CC)
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL
LOS QUE DETERMINE EL PROFESIONAL HSEQ PARA ESTA ACTIVIDAD. COMO MÍNIMO, SE SUGIERE BOTAS DE SEGURIDAD, CASCO, GUANTES, Y GAFAS.
TRANSPORTE
N/A
MEDIDA Y FORMA DE PAGO
• LA UNIDAD DE MEDIDA DE PAGO SERÁ POR METRO CUADRADO (M2) DE ESTUCO Y VINILO A TRES MANOS APLICADOS EN MUROS.

3.04. FILOS Y DILATACIONES EN ESTUCO

CAPITULO	PAÑETES, ESTUCOS, VINILOS Y ESMALTES
ÍTEM	**ACTIVIDAD**
3.04	FILOS Y DILATACIONES EN ESTUCO
UNIDAD DE MEDIDA	ML
ÍTEM APU GOBERNACIÓN	2.07.11
DESCRIPCIÓN	
LA ACTIVIDAD CONSISTE EN LA CONFORMACIÓN DE FILOS, ESQUINAS Y JUNTAS DE DILATACIÓN EN SUPERFICIES ESTUCADAS, GARANTIZANDO CONTINUIDAD, ESTÉTICA Y CONTROL DE FISURAS.	
PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN	
1. IDENTIFICAR LAS ZONAS A INTERVENIR. 2. APLICAR ESTUCO Y FORMAR FILOS CON ESPÁTULA. 3. LIJAR SUAVEMENTE AL SECAR.	
TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN	
• FILOS DEFINIDOS SIN REBORDES. • DILATACIONES UNIFORMES. • SUPERFICIE LISA Y LIMPIA.	
MATERIALES	
• ESTUCO PLASTICO INTERIORES • LIJA DE AGUA No. 120	
EQUIPOS/HERRAMIENTA	

• HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR (%M.O.)
MANO DE OBRA
CUADRILLA DE PINTURAS Y ESTUCOS (CC)
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL
LOS QUE DETERMINE EL PROFESIONAL HSEQ PARA ESTA ACTIVIDAD. COMO MÍNIMO, SE SUGIERE BOTAS DE SEGURIDAD, CASCO, GUANTES AISLANTES, Y GAFAS DE SEGURIDAD.
TRANSPORTE
N/A
MEDIDA Y FORMA DE PAGO
• LA UNIDAD DE MEDIDA SERÁ POR METRO LINEAL (ML) DE FILO O DILATACIÓN EJECUTADO.

3.05. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO ACRÍLICO Y PINTURA DE FACHADAS MAYORES A 3 METROS

CAPITULO	PAÑETES, ESTUCOS, VINILOS Y ESMALTES
ÍTEM	**ACTIVIDAD**
3.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO ACRÍLICO Y PINTURA DE FACHADAS MAYORES A 3 METROS
UNIDAD DE MEDIDA	M2
ÍTEM APU GOBERNACIÓN	2.07.23
DESCRIPCIÓN	
LA ACTIVIDAD CONSISTE EN EL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ESTUCO ACRÍLICO Y PINTURA APLICADAS EN FACHADAS MAYORES A 3 METROS.	
PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN	
1. INSTALACIÓN DE ANDAMIOS CON SISTEMA DE SEGURIDAD. 2. LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE SUPERFICIE. 3. APLICACIÓN DE DOS MANOS DE ESTUCO ACRÍLICO. 4. LIJADO Y LIMPIEZA ENTRE CAPAS. 5. APLICACIÓN DE DOS MANOS DE PINTURA ACRÍLICA PARA EXTERIORES.	
TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN	
• SUPERFICIE LISA, SIN BURBUJAS NI MANCHAS. • COBERTURA UNIFORME. • ALINEACIÓN Y COLOR HOMOGÉNEO.	
MATERIALES	
• ESTUCO ACRÍLICO PARA EXTERIORES • LIJA DE AGUA 150 SÚPER • PINTURA VINILO PARA EXTERIOR TIPO KORAZA O SIMILAR	
EQUIPOS/HERRAMIENTA	
• HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR (% M.O) • ANDAMIO TUBULAR NORMALIZADO, TIPO MULTIDIRECCIONAL, DE ACERO GALVANIZADO EN CALIENTE, SEGÚN ISO 9001	
MANO DE OBRA	
CUADRILLA DE PINTURAS Y ESTUCOS (CC)	
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	
LOS QUE DETERMINE EL PROFESIONAL HSEQ PARA ESTA ACTIVIDAD. COMO MÍNIMO, SE SUGIERE BOTAS DE SEGURIDAD, CASCO, GUANTES, Y GAFAS.	
TRANSPORTE	
N/A	
MEDIDA Y FORMA DE PAGO	

• LA UNIDAD DE MEDIDA DE PAGO SERÁ POR METRO CUADRADO (M2) DE ESTUCO Y VINILO A TRES MANOS APLICADOS EN MUROS MAYORES A 3 METROS.

3.06. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE O ESTUCO A DOS MANOS EN MUROS

CAPITULO	PAÑETES, ESTUCOS, VINILOS Y ESMALTES
ÍTEM	**ACTIVIDAD**
3.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE O ESTUCO A DOS MANOS EN MUROS
UNIDAD DE MEDIDA	M2
ÍTEM APU GOBERNACIÓN	2.07.19
DESCRIPCIÓN	
ESTE ÍTEM SE REFIERE A LA APLICACIÓN DE UN ACABADO EN PINTURA VINILO, PARA DAR UNA MEJOR TERMINACIÓN Y APARIENCIA A LAS PAREDES DE LA EDIFICACIÓN, QUE SE REQUIEREN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACUERDO A LAS DESCRIPCIONES PREVIAMENTE INDICADAS EN LOS PLANOS ARQUITECTÓNICOS, EN LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES O DEFINIDAS POR LA INTERVENTORÍA.	
PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN	
• UBICAR EL LUGAR DE TRABAJO. • VERIFICAR QUE EL ESTUCO ESTE AFINADO Y EN BUENAS CONDICIONES. • APLICAR SOBRE EL CONTORNO DE LA PARED CON BROCHA VINILO PARA MUROS DEL COLOR DESEADO, A LO CUAL SE LE CONOCE COMO RECORTAR. • APLICAR LA PRIMERA MANO DE VINILO CON RODILLO DE ARRIBA HACIA ABAJO DEL ÁREA DE LA PARED. • DEJAR SECAR LA PRIMERA MANO DE VINILO PARA LUEGO RECORTAR DE NUEVO Y APLICAR LA SEGUNDA TERCERA MANO DE PINTURA. • DEJAR SECAR LA SEGUNDA MANO DE VINILO PARA LUEGO RECORTAR DE NUEVO Y APLICAR LA TERCERA MANO DE PINTURA. • EN CASO DE QUE ALGUNA PARTE DE LA PARED QUEDE TRASLUCIDA SE DEBE DESPACHAR CON BROCHA Y VINILO LA PARTE AFECTADA.	
TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN	
LA PINTURA SOBRE LAS PAREDES DEBEN QUEDAR CON UNA APARIENCIA UNIFORME, LIBRE DE BURBUJAS, POROS, SIN RAYAS, GOTERAS, MANCHAS O MARCAS DE BROCHA	
MATERIALES	
PINTURA VINILO TIPO II	
EQUIPOS/HERRAMIENTA	
HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR (% M.O)	
MANO DE OBRA	
CUADRILLA DE PINTURAS Y ESTUCOS (CC)	
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	
LOS QUE DETERMINE EL PROFESIONAL HSEQ PARA ESTA ACTIVIDAD. COMO MÍNIMO, SE SUGIERE BOTAS DE SEGURIDAD, CASCO, GUANTES, Y GAFAS.	
TRANSPORTE	
N/A	
MEDIDA Y FORMA DE PAGO	
• LA UNIDAD DE MEDIDA DE PAGO SERÁ POR METRO CUADRADO (M2) DE TRES MANOS DE PINTURA EN VINILO APLICADA SOBRE PAÑETE O ESTUCO,	

4.01. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANTO ASFÁLTICO DE 3 MM. PARA IMPERMEABILIZACIONES.

CAPITULO	CUBIERTA
ÍTEM	**ACTIVIDAD**
4.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANTO ASFÁLTICO DE 3 MM. PARA IMPERMEABILIZACIONES.

UNIDAD DE MEDIDA	M2
ÍTEM APU GOBERNACIÓN	2.08.14

DESCRIPCIÓN

LA ACTIVIDAD CONSISTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANTO ASFÁLTICO PREFABRICADO DE 3 MM DE ESPESOR, UTILIZADO COMO SISTEMA DE IMPERMEABILIZACIÓN EN SUPERFICIES HORIZONTALES O INCLINADAS, TALES COMO CUBIERTAS, TERRAZAS, LOSAS DE ENTREPISO Y ZONAS HÚMEDAS.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

A. PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE:

- LIMPIEZA COMPLETA DEL ÁREA (LIBRE DE POLVO, GRASA, HUMEDAD Y ELEMENTOS SUELTOS).
- REPARACIÓN DE FISURAS, GRIETAS O DESNIVELES CON MORTERO O SELLADOR ASFÁLTICO.
- APLICACIÓN DE IMPRIMANTE ASFÁLTICO (TIPO BASE SOLVENTE) CON BROCHA O RODILLO.
- TIEMPO DE SECADO DEL IMPRIMANTE: MÍNIMO 4 HORAS O SEGÚN FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE.

B. INSTALACIÓN DEL MANTO ASFÁLTICO:

- DESENROLLAR EL MANTO Y POSICIONARLO EN SECO PARA VERIFICAR ALINEACIÓN.
- CALENTAR LA CARA INFERIOR CON SOPLETE DE GAS PROPANO HASTA FUNDIR EL POLIETILENO.
- ADHERIR EL MANTO A LA SUPERFICIE PRESIONANDO CON RODILLO METÁLICO O ESCOBILLA.
- REALIZAR TRASLAPOS:
 - LONGITUDINAL: MÍNIMO 10 CM
 - TRANSVERSAL: MÍNIMO 15 CM
- SELLAR TÉRMICAMENTE LOS TRASLAPOS CON SOPLETE Y PRESIÓN.
- REFUERZO EN PUNTOS CRÍTICOS: ESQUINAS, BAJANTES, JUNTAS, PERÍMETROS.
- APLICACIÓN DE PINTURA REFLECTIVA SI EL MANTO NO TIENE FOIL DE ALUMINIO (OPCIONAL).

C. PRUEBA DE ESTANQUEIDAD (SI APLICA):

- INUNDACIÓN DEL ÁREA POR 24 HORAS PARA VERIFICAR AUSENCIA DE FILTRACIONES.

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

- ESPESOR DEL MANTO≥ 2.8 MM (VERIFICADO CON MICRÓMETRO)
- ADHERENCIA DEL 100% DEL ÁREA SIN BURBUJAS NI DESPRENDIMIENTOS
- TRASLAPOS CORRECTAMENTE SELLADOS, SIN FILTRACIONES
- COBERTURA TOTAL DEL ÁREA ESPECIFICADA EN PLANOS
- ESTANQUEIDAD SIN FILTRACIONES TRAS PRUEBA DE INUNDACIÓN

MATERIALES

- MANTO ASFÁLTICO DE 3.0 MM NEGRO.
- CILINDRO DE GAS BUTANO X 14.1 OZ.
- EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA IMPERMEABILIZACIONES

EQUIPOS/HERRAMIENTA

- HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR (%M.O.)
- ANDAMIO TUBULAR NORMALIZADO, TIPO MULTIDIRECCIONAL, DE ACERO GALVANIZADO EN CALIENTE, SEGÚN ISO 9001

MANO DE OBRA

CUADRILLA DE ALBAÑILERÍA (AA)

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

LOS QUE DETERMINE EL PROFESIONAL HSEQ PARA ESTA ACTIVIDAD. COMO MÍNIMO, SE SUGIERE BOTAS DE SEGURIDAD, CASCO, GUANTES, Y GAFAS.
TRANSPORTE
N/A
MEDIDA Y FORMA DE PAGO
• LA UNIDAD DE MEDIDA SERÁ METROS CUADRADOS (M2) DE MANTO ASFALTICO CORRECTAMENTE INSTALADO.

4.02. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE PVC DE AGUAS LLUVIA. (REF.AMAZONAS O SIMILAR)

CAPITULO	CUBIERTA
ÍTEM	**ACTIVIDAD**
4.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE PVC DE AGUAS LLUVIA. (REF.AMAZONAS O SIMILAR)
UNIDAD DE MEDIDA	ML
ÍTEM APU GOBERNACIÓN	2.08.03
DESCRIPCIÓN	
LA ACTIVIDAD CONSISTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC PARA BAJANTES DE AGUAS LLUVIA, INCLUYENDO ACCESORIOS Y FIJACIONES NECESARIAS.	
PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN	
• MEDIR Y CORTAR TUBERÍA SEGÚN DISEÑO. • INSTALAR ABRAZADERAS Y SOPORTES. • ENSAMBLAR TUBOS Y CODOS CON ADHESIVO PVC. • VERIFICAR ALINEACIÓN Y FLUJO LIBRE.	
TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN	
• TUBERÍA FIRMEMENTE FIJADA. • JUNTAS SIN FUGAS. • BAJANTE ALINEADO Y FUNCIONAL.	
MATERIALES	
• CHAZO PLÁSTICO ¼ • UNIÓN DE CANAL AMAZONA • BAJANTE AMAZONA x 3M • CODO BAJANTE AGUAS LLUVIAS • SOPORTE PARA BAJANTE PVC DE AGUAS LLUVIAS • TORNILLO 6X1	
EQUIPOS/HERRAMIENTA	
• HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR (%M.O.) • ANDAMIO TUBULAR NORMALIZADO, TIPO MULTIDIRECCIONAL, DE ACERO GALVANIZADO EN CALIENTE, SEGÚN ISO 9001	
MANO DE OBRA	
CUADRILLA DE ALBAÑILERÍA (AA)	
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	

LOS QUE DETERMINE EL PROFESIONAL HSEQ PARA ESTA ACTIVIDAD. COMO MÍNIMO, SE SUGIERE BOTAS DE SEGURIDAD, CASCO, GUANTES, Y GAFAS.
TRANSPORTE
N/A
MEDIDA Y FORMA DE PAGO
• LA UNIDAD DE MEDIDA SERÁ EN METRO LINEAL DE BAJANTE INSTALADO Y FUNCIONAL.

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. El procesamiento industrial de los materiales que lo requieran deberá realizarse, preferiblemente, haciendo unos de tecnologías limpias.

b. Documentos que entregará la Entidad Estatal para la ejecución del convenio

El Organismo de Acción Comunal deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad Estatal entregue para la ejecución de las obras objeto de este convenio, así:

- Análisis de precios unitarios
- Especificaciones técnicas
- Cuadro resumen y de análisis de cantidades y presupuesto de obra

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Organismo de Acción Comunal pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el Organismo de Acción Comunal para su aprobación por la Interventoría y/o supervisión de la Entidad Estatal, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

6. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL A VINCULAR:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas por la Interventoría y/o supervisión de la entidad previo al inicio de ejecución de las obras.

b. Las certificaciones de experiencia del personal vinculado al proyecto deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

c. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del Organismo de Acción Comunal y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del convenio.

El personal requerido es el siguiente:

Contar con un profesional en ingeniería civil y/o arquitectura, con tarjeta profesional vigente, cuya capacidad permita vigilar, residir y ejecutar la obra derivada del convenio, según su perfil y competencia.

a. Requisitos del personal

Todo el personal exigido, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Personal Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Residente de obra	Seis (06) meses contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	N/A

b. Participación de los habitantes de la comunidad en la ejecución de las obras

El Organismo de Acción Comunal se compromete a vincular personal que sea habitante de la comunidad.

Dichas personas deben residir en la comunidad, lo que significa que deben acreditar estar domiciliadas en lugar del territorio delimitado para el ejercicio de las funciones del Organismos de Acción Comunal, de conformidad con lo previsto en los artículos 9, 10 y 20 de la Ley 2166 de 2021.

c. Personal de apoyo técnico y administrativo–contable otorgado por la Entidad Estatal

De conformidad con lo previsto en parágrafo segundo del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, la Entidad Estatal se obliga a prestar apoyo técnico y administrativo contable, a través de los siguientes profesionales:

- Un (1) Ingeniero civil, profesional universitario adscrito a la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, quién asumirá el rol de Supervisor del convenio por parte del Municipio.

7. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El Organismo de Acción Comunal dispondrá, en el momento que se requiera para dar inicio oportuno a las obras, un equipo y herramienta para el desarrollo de todas las actividades, conforme a la maquinaria requerida en los APU y rendimientos:

- ANDAMIO TUBULAR NORMALIZADO, TIPO MULTIDIRECCIONAL, DE ACERO GALVANIZADO EN CALIENTE, SEGÚN ISO 9001
- TALADRO
- HERRAMIENTA MENOR

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

No Aplica para el presente convenio.

9. SEÑALIZACIÓN

No Aplica para el presente convenio.

10. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

No Aplica para el presente convenio.

11. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

No Aplica para el presente convenio.

12. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Para la ejecución del convenio se debe tener en cuenta por el Organismo de Acción Comunal:

- Análisis de precios unitarios
- Especificaciones técnicas
- Cuadro resumen y de análisis de cantidades y presupuesto de obra

Revisó: María Alejandra Robles Gil
Apoyo profesional a Sec. Planeación y Obras Publicas

Proyectó: Maria Paula Buitrago Gil
Practicante en Apoyo Secretaría de Planeación y Obras Públicas.